

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)**  
**ENTRE**  
**LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL Y**  
**EL MINISTERIO DE TIERRA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE**  
**LA REPÚBLICA DE COREA**

La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (llamada en adelante CLAC) de un lado y el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea (llamado en adelante MOLIT, por sus siglas en inglés) del otro;

**RECONOCIENDO** la importancia y significativa contribución de la aviación civil al desarrollo socio-económico de sus Estados miembros y al intercambio entre los Estados miembros de la CLAC y la República de Corea;

**RECONOCIENDO** el incremento del volumen de conexiones de transporte aéreo entre los Estados miembros de la CLAC y la República de Corea;

**DESEOSOS** de desarrollar lazos de cooperación significativos para promover el desarrollo seguro, eficiente y sostenible de la aviación civil en los Estados miembros de la CLAC y en la República de Corea;

**ACUERDAN** lo siguiente:

**ARTÍCULO I**  
**INFORMACIÓN Y CONSULTA**

La CLAC y el MOLIT acuerdan, de aquí en adelante, intercambiar cualquier información relativa al desarrollo de la aviación civil en América Latina y en la República de Corea. Sin embargo, dicho intercambio se realizará sin perjuicio de los asuntos que puedan ser considerados como confidenciales por ambas Partes o de ningún interés para cualquiera de ellas.

**ARTÍCULO II**  
**ALCANCE DE LA COOPERACIÓN**

La CLAC y el MOLIT cooperarán en todas las áreas de la aviación civil internacional, particularmente en los campos de seguridad operacional, seguridad contra actos de interferencia ilícita, medio ambiente y CNS/ATM, dentro de sus ámbitos respectivos, incluyendo pero no limitado a los siguientes:

1. Intercambio de información.
2. Eventos internacionales y reuniones.
3. Asistencia en procura de recursos financieros.
4. Programas de capacitación.
5. Identificación de proyectos conjuntos.

## **ARTÍCULO III MÉTODOS DE COOPERACIÓN**

### **SECRETARÍA**

1. Los puntos de contacto designa dos entre la CLAC y el MOLIT (llamados en adelante Secretarías) para este MOU son los siguientes;

- a. Para la CLAC  
Secretaría  
Apartado Postal 27032, Lima, Peru  
Tel.: (511) 422-6905 / 422-9367; Fax: (511) 422-8236
  
- b. Para el MOLIT  
International Air Transport Division  
Office of Civil Aviation  
(División de Transporte Aéreo Internacional  
Oficina de Aviación Civil)  
#11, Doum-6ro, Sejong Special Self-governing city,  
30103, Republic of Korea  
Tel)82-44-201- 4214, Fax)82-44-201-5624

2. Las Secretarías establecerán y mantendrán consultas a través de:

- 1) Intercambio de cartas y documentos.
- 2) Visitas recíprocas.
- 3) Invitación a reuniones.
- 4) Consultas y coordinación, cuando sea necesario.

### **NIVEL EJECUTIVO**

Altos representantes de cada una de las Partes asistirán a las reuniones de la otra Parte sobre una base de reciprocidad. Reuniones de consulta y coordinación serán organizadas antes de las Asambleas de la OACI y/o eventos/reuniones de la aviación civil internacional de mayor envergadura. El MOLIT informará a la CLAC sobre cualquier relación en particular que haya establecido con un Estado miembro de la CLAC y viceversa.

### **MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN**

En apoyo a este Memorandum, proyectos específicos y mecanismos de aplicación para los proyectos se expondrán en forma de Anexos a este MOU. Luego de la suscripción por ambas Partes, dichos Anexos pasarán a ser parte de este MOU.



#### **ARTÍCULO IV PROVISIONES FINANCIERAS**

Cada Parte cubrirá sus propios gastos incurridos durante la puesta en vigor del presente Acuerdo, a menos que conjuntamente decidan lo contrario. Todas las actividades en el marco de este MOU estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y de personal de cada una de las Partes.

#### **ARTÍCULO V MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Las comunicaciones entre la CLAC y el MOLIT para todos los asuntos relacionados con este Acuerdo serán canalizadas a través de sus respectivas Secretarías.

#### **ARTÍCULO VI REPRESENTACIÓN**

La CLAC y el MOLIT se reunirán cada tres años para revisar el avance de las actividades conjuntas emprendidas. Dichas reuniones se realizarán ya sea en la Sede de la CLAC en Lima o en la Sede del MOLIT en Sejong, sobre una base de rotación, o en algún otro lugar escogido de común acuerdo.

#### **ARTÍCULO VII DURACIÓN**

El presente MOU será indefinido. Sin embargo, cualquiera de las Partes tendrá derecho a darlo por terminado, con un aviso previo, por escrito, de seis meses a la otra Parte. En el caso de terminación solicitada por una de las Partes, las dos Organizaciones adoptarán las medidas necesarias para asegurar que esto no vaya en detrimento de los proyectos en proceso, ejecutados en el marco del MOU.

#### **ARTÍCULO VIII ENMIENDAS**

Al entrar en vigencia este MOU, La CLAC y el MOLIT adoptarán las medidas suplementarias compatibles con las previsiones de este Memorándum. Este MOU será enmendado o modificado, tal como sea el caso, por mutuo consentimiento de las Partes. Cada Parte dará completa y satisfactoria consideración a cualquier propuesta presentada por la otra Parte bajo el amparo de este párrafo. Cualquiera de dichas enmiendas o modificaciones será hecha por escrito y debidamente firmada por las Partes.

**ARTÍCULO IX**  
**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia relacionada a la interpretación o aplicación de este MOU será resuelta entre las Partes y no se recurrirá a una tercera parte o tribunal para su resolución.

**ARTÍCULO X**  
**ENTRADA EN VIGOR**

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor luego de su firma por el Viceministro de Aviación Civil del MOLIT y el Presidente de la CLAC.

El Ministro Adjunto del MOLIT y el Presidente de la CLAC han firmado debidamente este MOU, en tres originales en idioma inglés, coreano y español, considerándose cada uno de estos tres textos como auténticos.

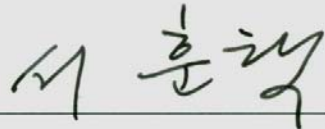
Firmado en Montreal, el 30 de Septiembre de 2016.



**Carlos Velasquez Monge**

Presidente  
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil  
en Montreal, Canadá

Fecha: 30/09 2016.



**Suh Hoon-taik**

Ministro Adjunto del Ministerio de Tierra,  
Infraestructura y Transporte  
República de Corea  
en Montreal, Canadá

Fecha: 30/09 2016.



Handwritten signature and stamp in the bottom right corner, including the word "CARLOS" and other illegible markings.